

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIALOGO
NACIONAL

CONCLUSIONES

MESA 1

TEMA: INDEPENDENCIA JUDICIAL

**DELEGADOS: OSVALDO SAMAYOA Y CARLOS
CLAVERÍA**

GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2016

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL:

- PUNTOS EN ACUERDO:

QUE EXISTA LA SEPARACIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS JURISDICCIONALES, PROPONIENDO TRES ÓRGANOS:

- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – FUNCIONES JURISDICCIONALES.
- CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL – FUNCIONES DE NOMBRAMIENTOS, ASCENSOS, CAPACITACIÓN, ETC.
- ÓRGANO ADMINISTRATIVO – EN ESTE ASPECTO EXISTEN DOS PROPUESTAS:

» DENTRO DE LA ESTRUCTURA GERENCIAL.

» ÓRGANO GENERAL QUE CONCENTRE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN DENOMINADO “CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL” O “CONSEJO GENERAL DE LA JUDICATURA”.

- **EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEBE SER EL ENCARGADO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO CIVIL.**
 - **EL PERSONAL QUE LO INTEGRE DEBE SER ESPECIALIZADO EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.**
 - **EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE LO INTEGRA DEBERÁ SER POR OPOSICIÓN.**

- **DEBE GARANTIZARSE LA TRIANGULACIÓN ENTRE LA CSJ, CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

- **LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES DEBE SER CONSIDERADA CONSTITUCIONALMENTE, LA REGULACIÓN DE DICHO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEBE SER NORMADA EN UNA LEY ORDINARIA.**

2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES, CON PERTINENCIA CULTURAL Y DE GÉNERO:

-ACUERDO GENERAL DE SUPRIMIR EL MECANISMO DE COMISIONES DE POSTULACIÓN.

-POSTURA DE LA MESA: DE ACUERDO CON LA SUPRESIÓN DEL ROL DEL CONGRESO EN LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ Y SALAS; SE PRESENTÓ OTRA POSTURA DE SUPRESIÓN PARCIAL, MANTENIENDO LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ A PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL.

SE HIZO LA REFLEXIÓN A MECANISMOS DE TRANSPARENCIA QUE PERMITAN LA FISCALIZACIÓN Y, ASÍ, EVITAR LA POLITIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL.

3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ Y DE LAS SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES:

- **ACUERDO EN CUANTO A QUE DEBE DE PRIORIZARSE A LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL PARA INTEGRAR MAGISTRATURA DE CSJ (7/6 o 9/4).**
- **RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN EXISTE UNA POSTURA QUE PLANTEA QUE EL PLAZO SEA INSTITUCIONAL, DE NUEVE AÑOS CON ALTERNABILIDAD EN LA PRESIDENCIA CADA TRES AÑOS.**
- **OTRA POSTURA PROPONE LA INTEGRACIÓN ESCALONADA EN PERÍODOS DE TRES O CUATRO AÑOS, TAMBIÉN CON ALTERNABILIDAD EN LA PRESIDENCIA EN EL MISMO PERÍODO.**

- **TRES ASPECTOS QUE GENERARON DISENSO:**
- **EXISTE UNA POSTURA QUE CONSIDERA QUE COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA LAS MAGISTRATURAS SE DEBE CONSIDERAR EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHOS DE LAS MUJERES. OTRA POSTURA CONSIDERA QUE LA REGULACIÓN DE LOS REQUISITOS DEBE SER PARTE DE UNA LEY ORDINARIA A EXCEPCIÓN DE LA EXPERIENCIA, QUE DEBE SER PARTE DE UN PRINCIPIO DE RANGO CONSTITUCIONAL.**
- **EXISTE UNA POSTURA QUE ESTIMA QUE CONSTITUCIONALMENTE SE DEBE CONSIDERAR LA INTEGRACIÓN DE MUJERES Y PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES Y CSJ. EN CONTRAPOSICIÓN SE CONSIDERA QUE LO QUE LA CPRG DEBE REGULAR ES EL PRINCIPIO GENERAL DE NO DISCRIMINACIÓN.**

- **EL TEMA DE LOS AÑOS ESTABLECIDOS COMO REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES, UNA POSTURA CONSIDERA QUE DEBEN SER A PARTIR DEL REGISTRO DE LA COLEGIACIÓN PROFESIONAL. EN CONTRAPOSICIÓN SE CONSIDERA QUE DEBE REFERIRSE AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.**
- **COMO CONSENSO SE ESTABLECIÓ QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO ASPIRANTES ABOGADOS EN GENERAL, INDISTINTAMENTE DE LA FUNCIÓN O EL ÁREA EN LA CUAL SE DESEMPEÑAN.**

4. PRESIDENCIA DE LA CSJ:

- **EXISTE CONSENSO EN QUE LA MISMA DEBE SER ALTERNA (NO REELECCIÓN).**
- **SE CONSIDERA QUE LA DURACIÓN DEL PERÍODO DE LA PRESIDENCIA DEBE SER DE TRES AÑOS.**
- **EN CUANTO AL MECANISMO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA EXISTEN DOS POSTURAS:**
 - **REALIZADA POR MAYORÍA SIMPLE (ES DECIR, SIETE VOTOS).**
 - **POR DOS TERCERAS PARTES (CONFORME LA INTERPRETACIÓN DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, NUEVE VOTOS).**

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO
NACIONAL

CONCLUSIONES
MESA 2
TEMA: INDEPENDENCIA JUDICIAL

**DELEGADOS: NARCISO NICOLÁS CUA Y ROBERTO
ÁGUILAR**

GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2016

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

PUNTOS EN ACUERDO:

1. DEBE HABER UN ÓRGANO COLEGIADO QUE SE ENCARGUE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL OJ.
2. EL PLENO DE LA CSJ DEBE NOMBRAR A UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (13 DE 18 VOTOS A FAVOR)
3. EL PRESUPUESTO LO DEBE FORMULAR Y ADMINISTRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (12 DE 18 VOTOS A FAVOR)
4. LA MAYORÍA DE LAS ORGANIZACIONES NO TIENEN UNA PROPUESTA DEFINIDA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (FUNCIÓN, INTEGRACIÓN, ETC.).

PUNTOS EN DESACUERDO:

- 1. EL PRESIDENTE DE LA CSJ ES QUIÉN DEBE ADMINISTRAR EL OJ.**

PUNTOS VARIOS:

- 1. ES NECESARIO DISCUTIR LOS TEMAS DE REELECCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN DE MIEMBROS DEL CCJ.**
- 2. ES NECESARIO QUE ESTÉ INTEGRADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y QUE REPRESENTE DIFERENTES SECTORES DENTRO DEL OJ PARA TENER MAYOR CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES.**
- 3. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBE TENER PRESUPUESTO.**
- 4. ESTO IMPLICA LA REFORMA DE OTROS ARTÍCULOS DE LA CPRG, POR EJEMPLO 213 Y LEYES ORDINARIAS.**

2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ Y SALAS DE LA CORTE APELACIONES

PUNTOS EN ACUERDO

- 1. EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL ELIJE A JUECES Y MAGISTRADOS DESDE JUZGADOS DE PAZ HASTA SALAS DE APELACIONES. (11 DE 18 VOTOS A FAVOR).**
- 2. SE SUPRIME LAS COMISIONES DE POSTULACIÓN EN LAS SALAS DE APELACIONES.**
- 3. SE SUPRIME EL ROL DEL CONGRESO EN LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE SALAS DE APELACIONES.**
- 4. EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL NECESITA UNA MECANISMO DE CONTRAPESO PARA NOMINAR A CANDIDATOS A LA CSJ (11 DE 18 VOTOS A FAVOR).**

PUNTOS EN DESACUERDO:

- 1. EL CONGRESO ELIGE A LOS MAGISTRADOS DE CSJ DE UNA LISTA PROPORCIONADA POR UN ÓRGANO NOMINADOR (9 DE 18 VOTOS).**
- 2. PARTIR O DIVIDIR LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CSJ ENTRE UNA PARTE ELECTA POR EL CONGRESO Y OTRA POR EL CCJ.**
- 3. PERMANECER CON LAS COMISIONES DE POSTULACIÓN SI NO SE GARANTIZA UNA MEJOR REGULACIÓN PARA EL CCJ.**
- 4. PRESENCIA DE LAS UNIVERSIDADES, DECANOS Y RECTORES EN LA COMISIÓN TEMPORAL QUE NOMBRA A LOS CANDIDATOS A LA CSJ.**

PUNTOS VARIOS:

- 1. QUE EXISTA UNA COMISIÓN TEMPORAL QUE NOMINE A LOS CANDIDATOS A CSJ. EN ESTA VARIANTES SE PUEDE INCLUIR A DELEGADOS DEL CCJ, CANG, CSJ, REPRESENTANTES DE SALAS DE APELACIONES; EN OTRA VARIANTE INCLUIR A LA PDH, IDPP Y A UN REPRESENTANTE DE SOCIEDAD CIVIL Y DE PUEBLOS INDÍGENAS.**

3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ Y DE LAS SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES

PUNTOS EN ACUERDO:

NO HUBO TIEMPO PARA LLEGAR A ACUERDOS.

PUNTOS EN DESACUERDO:

1. PERIODO DE FUNCIONES DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

- 1. 9 AÑOS (7 DE 18 VOTOS A FAVOR –ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN 12 ORGANIZACIONES).**
- 2. 10 AÑOS (4 DE 18 VOTOS A FAVOR –ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN 12 ORGANIZACIONES).**
- 3. NO SE CUENTA CON SUFICIENTE INFORMACIÓN Y DISCUSIÓN PARA DECIDIR EL PERIODO (1 DE 18 VOTOS A FAVOR –ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN 12 ORGANIZACIONES).**

PUNTOS VARIOS:

- 1. HAY DIFERENTES PROPUESTAS SOBRE LA PROPORCIÓN DE MAGISTRADOS DE CARRERA Y EXTERNOS.**

4. PRESIDENCIA LA CSJ

PUNTOS EN ACUERDO:

- 1. EL PERIODO DE LA PRESIDENCIA DEBE SER MAYOR A UN AÑO.**
- 2. LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEBE SER A TRAVÉS DE UN MECANISMO INTERNO DE LOS MAGISTRADOS DE LA CSJ (11 DE 18 VOTOS A FAVOR –ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN 12 ORGANIZACIONES).**
- 3. NO REELECCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA CSJ (11 DE 18 VOTOS A FAVOR – ÚNICAMENTE SE ENCONTRABAN 12 ORGANIZACIONES).**

PUNTOS EN DESACUERDO:

-

PUNTOS VARIOS:

- 1. BUSCAR NO COINCIDIR ELECCIONES GENERALES CON LA ELECCIÓN DE LA CSJ.**
- 2. LA PRESIDENCIA DEBE SER EJERCIDA EN BASE AL DE MAYOR EDAD.**

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO
NACIONAL

CONCLUSIONES MESA 3 TEMA: INDEPENDENCIA JUDICIAL

DELEGADOS: CLAUDIA CHOPEN Y ÓSCAR MORALES

GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2016

1. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ Y SALAS DE CORTE DE APELACIONES

- EL MECANISMO DE COMISIONES DE POSTULACIÓN NO ES ADECUADO PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA Y SALAS DE LA CORTE DE APELACIONES.

MODALIDAD 1:

- EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL –CCJ- DEBE TENER UN ROL RECTOR EN LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ Y DE SALAS DE CORTE DE APELACIONES. EN ESTA MODALIDAD SE PROPUSO LA NO INTERVENCIÓN DEL CONGRESO.
 - ✓ TENIENDO EN CUENTA EL ROL QUE TENDRÍA EL CCJ EN LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS, ES CLAVE REVISAR LA FORMA DE INTEGRACIÓN DEL CCJ, LA FORMA DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL DE DICHO ÓRGANO.
 - ✓ EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE SALAS DE CORTE DE APELACIONES, DEBE SER EL CCJ QUIEN REALICE LA SELECCIÓN.

1. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ Y SALAS DE CORTE DE APELACIONES

- **CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS, BASADOS EN MÉRITOS Y EXPERIENCIA DE LOS CANDIDATOS.**
 - ✓ **OTRA MODALIDAD PLANTEADA SE ORIENTA A ADICIONAR A LOS CRITERIOS ANTERIORES, LOS RELACIONADOS A PRINCIPIOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y DE GÉNERO. RESPECTO A ESTE MODELO, HAY DISENSOS EN CUANTO ESTABLECER CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES E INDÍGENAS O BIEN ADICIONAR A LOS CRITERIOS LOS REFERIDOS PRINCIPIOS.**
 - **EN CASO DE INTEGRACIÓN DE LA CSJ MIXTA (PORCENTAJE DE CARRERA JUDICIAL Y PORCENTAJE DE EXTERNOS AL OJ), SE DEBEN UTILIZAR LOS MISMOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ASPIRANTES DE CARRERA Y ASPIRANTES EXTERNOS.**

1. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ Y SALAS DE CORTE DE APELACIONES

MODALIDAD 2:

- **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEBERÍA INTERVENIR EN LA FASE FINAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ.**
 - ✓ **SI LA INTEGRACIÓN DE LA CSJ ES MIXTA (PORCENTAJE DE MAGISTRADOS DE LA CARRERA JUDICIAL Y PORCENTAJE MAGISTRADOS EXTERNOS), LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS EXTERNOS A LA CARRERA, DEBERÍA HACERLA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE CARRERA, DEBERÍA HACERLA EL CCJ.**
 - ✓ **DENTRO DE ESTA MODALIDAD EL CCJ DEBE HACER UNA DEPURACIÓN PREVIA, PARA QUE ESTE A SU VEZ ELIJA LA NÓMINA QUE REMITIRÁ AL CONGRESO PARA LA ELECCIÓN RESPECTIVA.**
 - ✓ **DENTRO DE ESTA MODALIDAD, ALGUNOS SEÑALARON QUE LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS POR EL CONGRESO, DEBE REALIZARSE POR SORTEO, ENTRE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN REQUISITOS DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y HONRADEZ.**
- **LA INTEGRACIÓN DE LA CSJ DEBE SER MANERA ESCALONADA.**
- **NO INTERVENCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES.**

1. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ Y SALAS DE CORTE DE APELACIONES

DISENSOS:

- HUBO UN DISENSO EN RELACIÓN A QUE LA CPRG NO DEBE MODIFICARSE EN RELACIÓN LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE CSJ Y SALAS DE CORTE DE APELACIONES. LAS MODIFICACIONES DEBEN REALIZARSE EN LAS LEYES ORDINARIAS (LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN, LOJ).
- HUBO UN DISENSO RESPECTO A SI LA CSJ SE INTEGRA CON ABOGADOS EXTERNOS, LA EVALUACIÓN DE ESTOS DEBE OBEDECER A CRITERIOS DISTINTOS DE LOS OBSERVADOS PARA LOS JUECES DE CARRERA.

2. INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MODELO 1:

- SOLAMENTE POR JUECES O MAGISTRADOS PROVENIENTES DE LA CARRERA JUDICIAL.

MODELO 2:

- CONTEMPLA EL INGRESO DE ABOGADOS EXTERNOS, CON MAYORÍA DE MAGISTRADOS DE CARRERA JUDICIAL: 9 DE CARRERA Y 4 EXTERNOS O, 7 DE CARRERA Y 6 EXTERNOS.
 - OTRA MODALIDAD QUE SE REFIERA EXPRESAMENTE A “NO MENOS DE 9 MAGISTRADOS DE CARRERA JUDICIAL”.
- EN ESTE MODELO TAMBIÉN SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES MODALIDADES:
 - ✓ LA CSJ TAMBIÉN PODRÍA INTEGRARSE CON 3 MAGISTRADOS EXTERNOS, QUE SE INCORPOREN UNO A CADA CÁMARA.
 - ✓ CSJ INTEGRADA CON 16 MAGISTRADOS, CON 8 MAGISTRADOS DE CARRERA, 8 LITIGANTES, 4 HOMBRES, 4 MUJERES, 4 INDÍGENAS Y 4 NO INDÍGENAS.
- SOBRE EL PERFIL DE LOS MAGISTRADOS DE LA CSJ, DEBE CONSIDERARSE LOS PRINCIPIOS LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA PERTINENCIA CULTURAL.
 - HUBO DISENSOS SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE ESTOS PRINCIPIOS.
- SOBRE EL PERIODO DE FUNCIONES DE LA CSJ:
 - ✓ SE PROPUSO QUE SEA DE 9 AÑOS PARA QUE COINCIDA CON LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CSJ.

3. PRESIDENCIA DE LA CSJ

- **LA PRESIDENCIA DEBE SER ROTATIVA Y NO POR 1 AÑO, DEBE SER POR LO MENOS DE 2 O 3 AÑOS.**
- **MECANISMO DE ELECCION:**
 - **MODALIDADES:**
 - » **POR SORTEO.**
 - » **POR ELECCIÓN ENTRE LOS MAGISTRADOS.**
 - **EN EL CASO EN QUE LA INTEGRACIÓN DE LA CSJ SEA MIXTA, EL PRESIDENTE DEBE ELEGIRSE ÚNICAMENTE ENTRE LOS MAGISTRADOS DE CARRERA.**
 - **OTRA MODALIDAD EL PERIODO DE LA CSJ SEA POR 9 AÑOS Y LA PRESIDENCIA POR 1 AÑO.**
 - » **CON BASE A LA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL AÑO DE GRADUACIÓN**
- **EL PRESIDENTE DE LA CSJ DEBE ASEGURAR LA UNIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, COMO ENTE ENCARGADO DE LA POLÍTICA JUDICIAL.**
- **DEBEN CONSIDERARSE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA CSJ Y LOS MECANISMOS DE CONTROL SI ESTE TAMBIÉN PRESIDE EL CCJ Y EL CONSEJO DE**

HACIA LA REFORMA DE LA
JUSTICIA EN GUATEMALA

DIÁLOGO
NACIONAL

CONCLUSIONES MESA 4 TEMA: INDEPENDENCIA JUDICIAL

DELEGADOS: PHILLIP CHICOLA Y DIEGO MARROQUÍN

GUATEMALA, 07 DE JULIO DE 2016

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO JUDICIAL (209 BIS):

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- EL CONSEJO ADMINISTRATIVO ES EL ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE DEFINIR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO JUDICIAL. LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL REGULARÁ LO RELACIONADO A LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONSEJO (NÚMERO DE INTEGRANTES Y SUS CARACTERÍSTICAS O ESPECIALIDADES).
- SERÁ INDEPENDIENTE FUNCIONAL Y JERÁRQUICAMENTE RESPECTO A OTROS ÓRGANOS DEL ORGANISMO JUDICIAL. DEBERÁ COORDINARSE CON EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL, Y RENDIR INFORME ANTE EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- A NIVEL EJECUTIVO, SE CONFORMARÁ POR LAS DIRECCIONES QUE LA LEY ESPECIFIQUE.

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

FUNCIONES:

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- EL NOMBRAMIENTO, TRASLADO, EVALUACIÓN Y DESTITUCIÓN, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL AUXILIAR DEL ORGANISMO JUDICIAL,
- LA FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO JUDICIAL.
- DEMÁS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL LE ASIGNE
- LAS RELACIONES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORGANISMO JUDICIAL, SE NORMARÁN POR SU LEY DE SERVICIO CIVIL.

SUBORDINACIÓN DEL ÓRGANO:

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- FUNCIONALMENTE INDEPENDIENTE DE LA CSJ PERO SIN ROMPER LA UNIDAD NECESARIA DEL OJ.
- RINDE INFORME A LA CSJ.
- SE INTEGRA UN REPRESENTANTE DE LA CSJ, QUE NO SEA UN MAGISTRADO PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRGANOS.

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

- **REGULACIÓN:**

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- **INCLUIR UN 209 BIS A NIVEL CONSTITUCIONAL, INCLUIR PLAZO Y LA SU INTEGRACIÓN EN GENERAL:**
- **LA LEY ORDINARIA REGULARÁ LO RELACIONADO A LOS ASPECTOS DETALLADOS Y REGLAMENTARIOS DE ESTE ÓRGANO, COMO LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES Y ESPECIALIDADES DE SUS INTEGRANTES**

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO:

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- **INTEGRACIÓN MIXTA: PERSONAS PROVENIENTES DEL OJ Y EXPERTOS EXTERNOS.**
- **UN REPRESENTANTE DIRECTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
- **UN REPRESENTANTE DIRECTO DEL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL**
- **MODELO DE ELECCIÓN DE LOS EXPERTOS: EL CONCURSO DE OPOSICIÓN LO REALIZA EL CCJ Y ÉSTE REMITE UNA NÓMINA A LA CSJ PARA QUE ELIJA.**

B) PUNTOS EN DESACUERDO:

- **NÚMERO DE INTEGRANTES EXPERTOS Y SUS ESPECIALIDADES O DISCIPLINAS:**
 - **DE UNO A TRES EXPERTOS**
 - **ESPECIALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EXPERTOS: ECONOMISTAS, PLANIFICADORES, FINANCIEROS, RECURSOS HUMANOS, AUDITORES, ADMINISTRADORES, PUEBLOS INDÍGENAS, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ETC.**

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

DURACIÓN:

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- **5 AÑOS, CON TRASLAPE. SOLO UN PARTICIPANTE PRESENTÓ PROPUESTA DE 6 AÑOS (SI FUERAN TRES CONSEJEROS).**
- **INTEGRACIÓN ESCALONADA**

B) PUNTOS EN DESACUERDO:

- **TENDENCIA QUE SEA UN CUERPO PERMANENTE, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
- **OTRAS POSTURAS QUE FUERA UN ÓRGANO QUE SOLO SE REUNIERA PARA TOMAR DECISIONES.**

1. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

RENDICIÓN DE CUENTAS (LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL):

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- EL DELEGADO DE LA CSJ ANTE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO PRESENTARÁ INFORME PRESUPUESTARIO ANTE LA CSJ Y CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL.
- QUE EL INFORME SEA PÚBLICO
- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SIGUE SIENDO LA RESPONSABLE DE PRESENTAR EL INFORME PRESUPUESTARIO ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

COMISIONES DE POSTULACIÓN

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- SUPRIMIR EL MECANISMO DE LAS COMISIONES DE POSTULACIÓN POR SU EXCESIVA POLITIZACIÓN.

ROL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- MANTENER LA POTESTAD DE ELEGIR MAGISTRADOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR MOTIVO DE BALANCE DE PODERES Y CONTROLES ORGÁNICOS E INTER-ORGÁNICOS.
- CIRCUNSCRIBIR ESTA POTESTAD A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA NÓMINA ELABORADA POR EL CCJ (NÓMINA DEL DOBLE O TRIPLE DE MAGISTRADOS A ELEGIR).

2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

- **QUE EL CCJ REALICE UN CONCURSO DE OPOSICIÓN CON CALIFICACIONES VINCULANTES PARA ELABORACIÓN DE LAS NÓMINAS Y LISTADOS DE CANDIDATOS DE LA CUAL ELEGIRÁ EL CONGRESO A LOS MAGISTRADOS.**
- **SUPRIMIR LA ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS DE LA CORTE DE ÁPELACIONES, YA QUE SE HA CONSENSUADO QUE ÉSTOS SEAN ELECTOS POR EL CCJ.**

2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

ELABORACIÓN DE LA NÓMINA:

A) PUNTO EN ACUERDO:

- QUE LA NÓMINA SEA MUY REDUCIDA PARA ASEGURAR QUE EL PAPEL DEL CONGRESO ESTÉ REDUCIDO AL MÁXIMO.

B) PUNTO EN DESACUERDO:

- QUE LA NÓMINA DE CANDIDATOS QUE ELABORE EL CONSEJO DE LA CARRERA JUDICIAL SEA DEL DOBLE O DEL TRIPLE DE LAS MAGISTRATURAS A INTEGRAR.

PLAZO:

A) PUNTO EN ACUERDO:

- PROMOVER PERIODOS MÁS LARGOS EN LOS CARGOS DE MAGISTRADOS, GENERANDO INDEPENDENCIA DE QUIEN OSTENTA EL CARGO DE MAGISTRADO RESPECTO DEL ÓRGANO ELECTOR. TENDENCIA MAYORITARIA: 12 AÑOS (CON ASPIRACIÓN A VITALICIO). SOLAMENTE UNA PERSONA PROPUSO UN PLAZO MENOR: 8 AÑOS.

2. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CSJ

PUNTOS VARIOS:

- **MECANISMOS DE CONTROL QUE PROHÍBAN EL CABILDEO (LEY ORDINARIA).**
- **SUPRIMIR EL REQUISITO DE EDAD PARA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y PRIVILEGIAR CRITERIOS DE CAPACIDAD Y MERITOCRACIA.**
- **QUE LA DURACIÓN EN EL CARGO ES DISTINTO AL REQUISITO DE EXPERIENCIA PARA SUBIR EN EL CARGO.**
- **MECANISMOS DE REMOCIÓN:**
 - **ESTABLECER MECANISMO DE REMOCIÓN COMO BALANCE A LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO.**
- **PRINCIPIOS DE LA ELECCIÓN:**
 - **MERITOCRACIA, IDONEIDAD, HONORABILIDAD Y HONRADEZ.**
 - **IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y PUEBLOS INDÍGENAS. NO DISCRIMINACIÓN.**
 - **UNA POSTURA: CRITERIOS DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y HONRADEZ Y EN CONTRA DE CUALQUIER CRITERIO DE ACCIONES AFIRMATIVAS.**

3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- QUE HAYA INTEGRACIÓN ESCALONADA DE MAGISTRADOS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA EVITAR QUE UNA MISMA FUERZA POLÍTICA O UNA MISMA CONDICIÓN COYUNTURAL DEFINAN LA TOTALIDAD DE LA CORTE.
 - 4 MAGISTRADOS CADA 4 AÑOS. 5 MAGISTRADOS EN UNA ELECCIÓN EN UN AÑO.
- LA MAGISTRATURA DE CSJ DEBE SER ABIERTA CON UN MAYOR PORCENTAJE DE MIEMBROS DE LA CARRERA.

3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ

- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

- QUE SE TERMINE EL PERÍODO DE 5 AÑOS DE LOS ACTUALES MAGISTRADOS DE LA CSJ.
- QUE EN 2019 SE ELIJA A LOS 13 NUEVOS MAGISTRADOS BAJO EL MODELO PROPUESTO EN ESTE SISTEMA.
- QUE SE SORTEE ENTRE LOS MAGISTRADOS QUE ASUMAN EN EL 2019, 4 QUE DEBERÁN CULMINAR SU PERÍODO EN EL 2023; 4 QUE DEBERÁN CULMINAR SU PERÍODO EN EL 2027; 5 QUE DEBERÍAN CULMINAR SU PERÍODO EN EL 2031.

3. INTEGRACIÓN DE LA CSJ

B) PUNTOS EN DESACUERDO:

- **DOS TENDENCIAS:**
 - **MAYORITARIA: 7 MAGISTRADOS DE CARRERA, 6 EXTERNOS AL SISTEMA**
 - **9 MAGISTRADOS DE CARRERA, 4 EXTERNOS AL SISTEMA**
- **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SIMILARES A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (TERRITORIALIDAD, GÉNERO, ÉTNICOS, LINGÜÍSTICOS)**

4. PRESIDENCIA DE LA CSJ

A) PUNTOS EN ACUERDO:

- **PLAZO DE 4 AÑOS.**
- **MECANISMO DE ELECCIÓN: MAYORÍA ABSOLUTA POR LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. UNA PROPUESTA: POR SORTEO.**